

22 NOV 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 638 /10

129

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0837 de 29 de octubre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 155/2010 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 143/10, CUCE: 10-1101-00-206233-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 14 de septiembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 025/2010 de 14 de septiembre de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 103/10 de 19 de septiembre de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 20 de septiembre de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de septiembre de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "COESSU" representado legalmente por el Sr. Edward Sandoval Cervantes, **por un importe Total de Bs. 70.000,07.- (setenta mil 07/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RPA-ANPE Nº 134a/10 de 24 de septiembre de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. Nº 143/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "COESSU" representado legalmente por el Sr. Edward Sandoval Cervantes, **por un importe Total de Bs. 70.000,07.- (setenta mil 07/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°638/10

calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 04216 y 04217** de 7 de mayo de 2010 con código SISIN A011129400000, Categoría Programática 17 303 00, Fuente 20, Org. Fin. 210 Bs. 30.000.- y Fuente 41, Org. Fin. 119 Bs. 50.000.-, Partida de Gasto 42310 con un total de Bs.80.000.- (ochenta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 155/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 025/2010 de 14 de septiembre de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 227 á fs. 228.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 526739 de 14 de septiembre de 2010 á fs. 111.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 103/10 de 19 de septiembre de 2010 a fs. 229.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de septiembre de 2010 de fs. 230 á fs. 231.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 20 de septiembre de 210 á fs. 272.
- ❖ RPA-ANPE N° 134a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 143/10 de 24 de septiembre de 2010 á fs. 273.
- ❖ Requerimiento de Propuestas OBRAS de fs. 001 a fs. 226.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 125 a fs. 199.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 04 á fs. 018.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en Planta Diesel calle Medardo Valda D-4 de fs. 102 á fs. 103.
- ❖ INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. á fs. 98.
- ❖ INFORME N° 252/10 de 5 de mayo de 2010 elaborado por la Sra. Brenda Molina Villarroel Responsable de Mapoteca y Arq. Erlan Gonzales A. Director de Reg. Y Adm. Territorial á fs. 96.
- ❖ PODER NOTARIAL TESTIMONIO N° 617/2010 de 26 de octubre de 2010 de fs. 286 á fs. 288.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á Primer Requerimiento CCR-SUC-0181, vencimiento 17 de julio de 2011 á fs. 283.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos á Primer Requerimiento CIR-SUC-0220, vencimiento 17 de julio de 2011 á fs. 282.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 04216 y Prev. 04217 de 7/05/2010 de fs. 105 á fs. 106.
- ❖ FORMULARIO DE PROPUESTAS PRESENTADAS de fs. 203 á fs. 204.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (OBRAS) á fs. 271.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 266 á 269.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 265.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (OBRAS) á fs. 264.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES de fs. 262 á fs. 263.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 232 a fs. 261.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1076786010 a fs. 277.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 01551 de 21 de octubre de 2010 a fs. 281.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°638/10

- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 280.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4 á fs. 258.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 155/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Dominguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente EMPRESA CONSTRUCTORA "COESSU" representado legalmente por el Sr. Edward Sandoval Cervantes para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, **por un importe Total de Bs. 70.000,07.- (setenta mil 07/100 Bolivianos)** y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato Administrativo N° 155/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra **á fs. 258**, con un plazo de entrega de 40 (cuarenta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Vigencia de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4.

Art.4º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Zona Planta Diesel D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 155/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 4 de 4
RM N°638/10

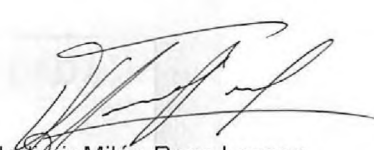
Art.8° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra CONSTRUCCION ESCALINATA CALLE MEDARDO VALDA – PLANTA DIESEL D-4, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10°El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milán Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL